



RESOLUCIÓN N° 245

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE JUAN SEBASTIÁN CAMPOS SANABRIA”.

-1-

Asunción, 09 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota presentada por el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*; la Nota D.G.P. N° 219/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 292/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de una Nota, el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957, presenta ante la Dirección de Gestión de Personas su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, expresando las razones de dicha determinación.

Que, la Resolución N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957, como beneficiario del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota D.G.P. N° 219/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957, a la pasantía con ayuda económica de la Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 01 de febrero del 2024.



RESOLUCIÓN N° ²⁴⁵.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL PASANTE *JUAN SEBASTIÁN CAMPOS SANABRIA*”.

-2-

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 40 establece: “*La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 385/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 292/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por el pasante, **a partir del 01 de febrero del 2024**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 1050/246/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia a partir del 01 de febrero del 2024.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor *Juan Sebastián Campos Sanabria*, con C.I. N° 5.509.957.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el



RESOLUCIÓN N° 245-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL PASANTE *JUAN SEBASTIÁN CAMPOS SANABRIA*”.

-3-

cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/lc

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR ~~MELO~~ **ORIO MELO**

PRESIDENTE



